



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA Nº **1 5 6 5**  
LETRA: I.P.V. (DG.A.A.)

USHUAIA, **10 JUL 2017**

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para  
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia  
certificada de la Resolución I.P.V. Nº 1751/17.

Atentamente

CP María Verónica GARCIA  
Directora Gral. Área Administrativa  
IPV

|      |
|------|
| IPV  |
| DGAA |
| dgm  |
|      |

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
MEDIO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS  
INGRESADOS

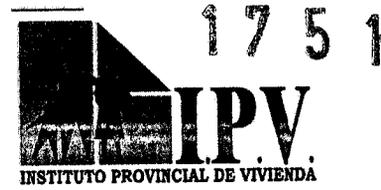
Fecha: **10/07/17** Hoja: **12:14**  
 Numero: **901** Hojas: **3**  
 Expte. Nº: \_\_\_\_\_  
 Gheto: \_\_\_\_\_  
 Recibido:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Compro  
solito

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



USHUAIA, 07 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 2511/13 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el Convenio registro I.P.V. N° 0163/13, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V) y la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L), destinado a dar cobertura habitacional a afiliados propuestos por dicha Asociación, a implantarse en el predio localizado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1781/14, se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas, en el marco de lo establecido en el Convenio enunciado en el primer considerando.

Que en el Anexo I, Título "Metodología de selección de adjudicación de la Obra "48 Viviendas - A.P.E.L - Ushuaia", punto 7 de la mencionada Resolución, se establece que una vez cumplidos los plazos para la Impugnación pública, a través del Área Recupero, cada preadjudicatario suscribirá un Convenio de Ahorro Previo cuyos montos se acreditarán al momento de la adjudicación de la futura vivienda.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1412/17, se aprobó la postulación de la Sra. Yesica Cecilia GODOY, DNI .N° 31.432.008, quien reúne los requisitos formales y cumplimentó los procesos de impugnación interna y pública correspondiente.

Que la Dirección General Área Social indica que debe procederse a efectuar el acto administrativo que disponga la preadjudicación y suscripción convenio ahorro previo de las personas postuladas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución IPV N° 1705/17.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DEL AREA SOCIAL DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar a la Sra. Yesica Cecilia GODOY, DNI .N° 31.432.008, en el marco de la adjudicación de Cuarenta y Ocho (48) Viviendas, en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g, de la ciudad de Ushuaia, para los afiliados a la Asociación Personal Empleados Legislativos.-

ARTÍCULO 2°.- Suscribir Convenio de Ahorro previo a través el Área Recupero, cu-///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



07 JUL 2017

///...2

Los montos se acreditarán al momento de la adjudicación de la futura vivienda.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, a la Subdirección General Recupero de Créditos, a la Asociación Personal Empleados Legislativos (A.P.E.L) y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1751

|     |
|-----|
| IPV |
| A.S |
| psm |

Susana Benítez  
Dirección General  
Área Social I.P.V

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Darlín Gonzalo MESQUITA  
Administración Ushuaia  
Instituto Provincial de Vivienda